



RESOLUCION No. 154-DE-84

Lima, 28 de setiembre de 1984

Visto el expediente de registro Nº 3132 iniciado por doña - María Elena Rocha Sánchez, solicitando el 50% de sus beneficios sociales como adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley Nº 4916 y desempeña el cargo de Jefe Administrativo I, Grado I Sub Grado 1 de la Secretaría General;

Que, doña María Elena Rocha Sánchez justifica su petición - con los requisitos necesarios, por lo que es procedente acceder a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Ley Nº 11365, Resolución Jefatural Nº 0783-AD-83 de 27 de Setiembre de 1983; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a doña María Elena ROCHA SANCHEZ, Jefe Administrativo I, Grado I Sub Grado 1 de la Secretaría General, la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES ORO (S/.2'204,630), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 30 de Setiembre de 1984, menos el descuento tributario que figura en la liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Doña María Elena ROCHA SANCHEZ queda obligada a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.32 de la Actividad 001.01 - del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1984.

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Alberto Wicz Noriega

ALBERTO WICZ NORIEGA



UP/MZP.
MCL/DOP.
jam.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales de Ley: MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ.

INFORME N° 425-OAJ-84

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1. Mediante solicitud de registro N° 3132 doña María Elena Rocha Sánchez, Jefe Administrativo I de la Secretaría General solicita el 50% de adelanto indemnizatorio para adquisición de vivienda.

Para el indicado efecto la trabajadora recurrente adjunta un Contrato de Promesa de Compra Venta celebrado con doña Josefina Pooley S. así como la Minuta y copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública que acredita la propiedad del inmueble de la vendedora, acreditada con -L.E. 2822417 y domicilio en Parque Puerto Maldonado N° 235 del Distrito de Breña.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, la recurrente ingresó a laborar al servicio del ex-CND, con fecha 07.2.1966, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 30.9.1984, 18 años, 07 meses y 23 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen de la Ley 4916, percibiendo en la actualidad una Remuneración de S/. 977,900, habiendo acumulado un total indemnizatorio de S/. 4'608,000, debiendo recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. 2'304,000 menos adelanto concedido e impuestos de ley.

2. Esta OAJ opina procedente conceder en favor de la recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley por la suma de S/. 2'304,000 menos los impuestos de ley y adelanto concedido, calculados al 30.9.1984, en armonía con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas. Asimismo, esta OAJ recomienda que la trabajadora recurrente presente a la OCA en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución administrativa, los documentos que sustenten la inversión que va a realizar con el referido adelanto indemnizatorio que se le está otorgando, bajo responsabilidad.

Lima, 27 de setiembre de 1984.

OAJ/84
TVM/rt.
Exp. 3132



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 224 -OCA-84

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE (e) DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
REF. : Informe N° 204 -UP-84
ASUNTO : Proyecto Resolución adelanto indemnizatorio a -
cuenta de beneficios sociales. Srta. María Elena
ROCHA SANCHEZ.
FECHA : Lima, 27 de setiembre de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjun-
tarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se auto-
riza el abono a favor de doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, Jefe Adminis-
trativo I de la Secretaría General, de la cantidad de S/. 2'204,630, -
por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus benefi-
cios sociales de ley, calculados al 30 de setiembre de 1984.

El proyecto antes indicado está de conformidad a -
lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.



OCA/RMV
gl

Inc. Inf. 204-UP-84
Proy. de Res.
Exp. 3132

c. c. UP

Atentamente,

JOSE RAUL MONTOYA V
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 204-UP-84



A : Señor RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Jefe (e) de la Oficina Central de Administración.

DE : Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe (e) de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución y Liquidación de Beneficios Sociales para otorgar 50% de adelanto in demnizatorio.

REF. : Expediente N° 3132

FECHA : Lima, 26 de setiembre de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva y - Liquidación de Beneficios Sociales, otorgando la suma de S/.2'204,630 a doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, Jefe Administrativo I, Grado I Sub Grado 1 de la Secretaría General, por concepto de adelanto del 50% de sus beneficios sociales de ley, calculados al 30 de setiembre de 1984.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes, estima procedente conceder el referido beneficio a favor de la recurrente.

Por consiguiente, acompaño el respectivo proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer - su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. de la
referencia

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UP/MZP
MCL/DQP
jam

R. 154-DE-84

ADELANTO INDEMNIZATORIO
SRTA. MARIA ELENA ROCHA S.
REGIMEN LABORAL : LEY 4916



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROCHA SANCHEZ, MARIA ELENA
CARGO	:	JEFE ADMINISTRATIVO I
DEPENDENCIA	:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE INGRESO	:	07 FEBRERO 1986
FECHA INDEMNIZATORIA	:	30 SETIEMBRE 1984
MOTIVO	:	ADELANTO INDEMNIZATORIO
TIEMPO DE SERVICIOS	:	18 AÑOS, 07 MESES, 23 DIAS

-COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS-

REMUNERACION PROMEDIO MENSUAL
PERCIBIDAS AL 30 SETIEMBRE 1984:

Básica	740,000
Personal	111,000
Transitoria	---
TAE	75,400
Cond.Trab.	39,000
Gratif.Prom.	12,500
	<hr/>
	977,900
	<hr/>

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS:

-Período comprendido del 7.2.66 al 30.9.1979
son: 13 años, 7 meses, 23 días.
Igual a un salario mínimo vital actual por
cada año de servicios = 72,000 x 14 = 1'008,000

-Período comprendido del 1.10.79 al 30.9.1984
son 5 años
Igual a una remuneración actual por cada año
de servicios: Tope = 10 sueldos mínimos vita 720,000 x 5 = 3'600,000
les actual 10 x 72,000 = 720,000

4'608,000

50% Adelanto Indemnizatorio	=	2'304,000
menos:		
Adelanto indemnizatorio concedido según R.J. 679-AD-78 (3.8.78)	=	99,370
		<hr/>
50% adelanto por recibir	=	2'204,630
menos		
2% Impuesto a las Remuneraciones	=	44,093
		<hr/>
LIQUIDO A RECIBIR	=	S/. 2'160,537
		<hr/>

Saldo de compensación por tiempo
de servicios = S/. 2'304,000

Lima, Setiembre de 1984

UP/MZP
MCL/DQP
jam.

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE